



NUM.SUS.0016

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LV

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 30 de junio de 1993. — Número 129

Página 2.513

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para ampliación de hotel y para vivienda unifamiliar en Islares (Castro Urdiales) y en Puente San Miguel (Reocín) 2.514

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación de embargo y expedientes de apremio a deudores 2.514
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2.519
Ministerio de Economía y Hacienda. — Catastro de Rústica 2.520
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente alta tensión número 52/93 2.521

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de ayudante de relaciones públicas 2.521

2. Subastas y concursos

- Santander. — Expediente de devolución de fianza y anuncios de concierto directo 2.521
Arenas de Iguña. — Subasta de cinco permisos de caza selectiva de macho, especie de venado 2.522
Ruento. — Subasta de dieciséis permisos de caza selectiva de macho, especie de venado 2.522

3. Economía y presupuestos

- Selaya, Vega de Pas, Voto, Lamasón y Noja. — Padrones de contribuyentes e impuestos diversos 2.522

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de artes gráficas 2.523
Suances. — Licencia para la actividad de venta de marisco vivo 2.523
Castro Urdiales. — Licencia de apertura de local destinado a restaurante 2.523
Santoña. — Licencia para la actividad de fábrica de venta de pan 2.523

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 26/93 . 2.524
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 2.143/90 . 2.524
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 166/92 . 2.525
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 122/91 . 2.526

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 512/93, 422/92, 180/93, 226/92, 994/84, 466/92, 257/92 y 780/92 2.527
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 345/92 y 805/92 2.530
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 751/93, 1.105/92, 2/93, 829/92, 837/92, 206/92, 12/93 y 1.084/92 2.530
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 421/91, 55/92, 293/92 y 211/90 2.532
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 188/91 . 2.534
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 129/93 . 2.534
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expedientes números 578/92, 648/92, 719/92, 535/92 y 589/92 2.535
Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander. — Expediente número 43/93 2.535

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cantabria. — Bajas en el ejercicio de gestor 2.536

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Lavín Iglesias, en representación de «La Colegiata, S. L.», para la ampliación de hotel en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 25 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/62943

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pablo Manzaneque Elustondo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Islares (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 18 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/94500

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Victoriano Pérez Álvarez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/58337

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a «Cartoenvases, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/1.114, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 24 de febrero de 1992, 1 de abril de 1992, 4 de mayo de 1992, 10 de junio de 1992, 22 de junio de 1992, 3 de agosto de 1992, 1 de septiembre de 1992, 2 de octubre de 1992, 5 de noviembre de 1992, 4 de diciembre de 1992, 4 de enero de 1993 y 8 de marzo de 1993, contra la deudora «Cartoenvases, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de El Astillero, parte del polígono industrial denominado Guarnizo, señalada con el número 94 del plano parcelario de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de 3.618 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 73; Sur, calle del polígono; Este, terrenos centro administrativo, y Oeste, parcela 93.

Inscrita: Al libro 93, folio 58 y finca 10.236.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto. Total del Régimen General: Por principal, 2.350.877 pesetas; por recargos, 470.175 pesetas, y por costas estimativas, 200.000 pesetas. Total, 3.021.052 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander a 26 de abril de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/70923

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes seguidos contra los trabajadores del Régimen Especial Agrario que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre (B.O.C. 25-10) se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso de importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cobro."

Contra el presente requerimiento, y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, hoy en honorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 10 de junio de 1993.

E. DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION

FELIX MANUEL HERNANDEZ CLAVE

93/72986

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
48-1008566	LUQUE MARTIN JOSE	LA SERNA	ARENAS DE IGUSA	R-91-373	390	6710

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-327684	GUERRA PEREZ ADOLFO	LAS CANTERAS 131	IGOLLO DE CAMARGO	R-91-256	189	5952
39-238210	CIFRIAN ALONSO SALVADOR	CARMEN 58	REVILLA DE CAMARGO	R-91-1074	190-1190	73051
39-327684	GUERRA PEREZ ADOLFO	LAS CANTERAS 131	IGOLLO DE CAMARGO	R-91-1206	590-1190	46970
39-327684	GUERRA PEREZ ADOLFO	LAS CANTERAS 131	IGOLLO DE CAMARGO	R-91-1889	1290	7002

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-392087	ORTIZ MARTINEZ RAMIRO	EL BOSQUE	ENTRAMBASAGUAS	R-91-1273	590-1190	46970

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-336385	ALONSO RODRIGUEZ MARCELINO	MERCADILLO 34	LIERGANES	R-91-262	189-1289	71424
39-336385	ALONSO RODRIGUEZ MARCELINO	MERCADILLO 34	LIERGANES	R-91-1213	190-1190	73051
39-336385	ALONSO RODRIGUEZ MARCELINO	MERCADILLO 34	LIERGANES	R-91-1893	1290	7002
39-523835	DIAZ MARTINEZ JOSE LUIS	LIERGANES	LIERGANES	R-91-2067	1290	7002

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-138848	FERNANDEZ LOPEZ ALFREDO	BOLLACIN	LUENA	R-91-89	689-789	11904

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-594485	ARCE DIAZ JOSE	LA VEGA DE ASTRAGOS	PARBAYON	R-91-972	790-1190	33550
39-594485	ARCE DIAZ JOSE	LA VEGA DE ASTRAGOS	PARBAYON	R-91-1803	1290	7002
39-541287	PEREZ GARCIA MARCOS	CENTRO RETO	LIENCRES	R-91-1005	990	6710
39-318029	MEZQUITA FDEZ. BENJAMIN	AURELIO DIEZ, 1 ENTLD.	RENEDE DE PIELAGOS	R-91-1181	590-690	13420
39-390267	ESTRADA ZORRILLA JOSE M.	PUENTE ARCE	PIELAGOS	R-91-1268	1190	6710
39-420582	ARCE S. SEBASTIAN JOSE A	LA VENTILLA	VIOÑO DE PIELAGOS	R-91-1337	790-890	13420
39-464132	LOPEZ JARA ANTONIO	VIOÑO	PIELAGOS	R-91-1437	190-1190	73051
39-464132	LOPEZ JARA ANTONIO	VIOÑO	PIELAGOS	R-91-1974	1290	7002

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-406590	ARNAIZ RUBALCABA JOSE M.	ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-91-87	1089	517
48-470801	LOPEZ RUBIO MANUEL	OMORO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-91-900148	888-1088	15954

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
06-342300	CANCHALES DURD ALONSO	LA CAVADA	RIOTUERTO	R-91-4	389-589	17856
48-660034	LODEIRO CASTRO ROBERTO	E. ARRIBA	RIOTUERTO	R-91-898	789-1289	35712
48-660034	LODEIRO CASTRO ROBERTO	E. ARRIBA	RIOTUERTO	R-91-1762	190-590	32791

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-318340	INFANTE FDEZ. FRANCISCO	EL ARENAL, 12	MOMPIA	R-91-233	989	5952
39-315385	ARROYO ARROYO MATIAS	EL ARENAL, 1	MOMPIA	R-91-1159	190-290	11904
39-318498	GRANDA IÑARRA AGUSTIN	AZOROS	STA. CRUZ DE BEZANA	R-91-1192	190-290	11904
39-461832	BLANCO PEREDO SECUNDINO	MAORO	STA. CRUZ DE BEZANA	R-91-533	189-789	41664

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**Recaudación Ejecutiva**

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivo el débito a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por el responsable del pago.

Régimen	Deudor	Período	Importe
18-39/405.605/34	Jesús Ángel Asensio de la Osa	10/82-9/85	81.806

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 27 de mayo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/67012

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución de fecha 27 de mayo de 1993 que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986) de que, si no comparecen, en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

N.º inscripción	Deudor	Período	Importe
39/38.669/49	«Fegon, S. L.»	3/91 - 12/91	283.806
39/45.554/47	«Exclusivas Martínez Reda, S. A.»	6/91 - 10/91	1.487.289

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de junio de 1993.—La subdirectora provincial de Inscripción Afiliación, María Fernanda Salvado Ballesteros.

93/71732

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución de fecha 26 de abril de 1993 que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986) de que, si no comparecen, en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

N.º inscripción	Deudor	Período	Importe
39/29.635/26	«Difusora Terapéutica, S. A.»	5/85 - 3/86	624.057
39/32.673/67	Enrique Martínez Rubira	1/85 - 3/86	83.929
39/35.667/54	Enrique Martínez Rubira	2/84 - 1/85	118.171
39/32.687/81	Carlos Ríos Mariñas	8/79 - 8/80	566.529
39/35.479/60	Felipe Santiago Colongues Arenzana	11/84 - 6/87	552.116
39/37.989/48	«Proyectos Eléctricos, S. A.»	4/89 - 7/89	61.200
39/38.667/47	«Ruarrán, S. C.»	10/87 - 12/90	822.856
39/40.945/94	«Rehabilitación Edificios Montañeses, S. A.»	9/89 - 1/90	168.776
39/40.959/11	Jaime T. Guerra Álvarez	4/89 - 4/92	26.861.711
39/41.149/70	«Autoservicio Juguetes Europa, S. L.»	2/90 - 2/92	835.394
39/43.154/72	«Moto Iris, S. C.»	5/88 - 12/89	514.693
39/43.814/53	«Zapa, S. C.»	10/88	26.505
39/44.249/03	«Hermanas Maliaño, S. C.»	1/89 - 2/89	35.480
39/44.461/21	«Splahss, S. C.»	9/89 - 11/89	34.591
39/45.198/79	«Sanacu, S. A.»	10/89	57.607
39/45.916/21	«Encofrados y Puentes, S. L.»	8/89 - 11/90	298.729
39/46.134/45	«Distribuciones Líder, S. C.»	10/89 - 12/89	83.804
39/48.703/92	«Yuppie, S. L.»	7/91	42.134
39/51.679/61	«Etchart Salomón, S. L.»	12/91 - 5/92	1.301.803

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de junio de 1993.—La subdirectora provincial de Inscripción Afiliación, María Fernanda Salvado Ballesteros.

93/71726

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**Administración de Laredo**

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 27 de mayo de 1993, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

Nº inscripción	Deudor	Período	Importe
01-39/035206/78	Lorenzo Llamosas Pardo	01/91 - 04/92	928.968
05-39/705862/76	Lorenzo Llamosas Pardo	03/88 - 10/89	350.616
01-39/040438/72	Jesús Iruzubieta Hernáez	02/87 - 08/87	694.359
05-39/720858/37	Jesús Iruzubieta Hernáez	02/87 - 08/87	118.952
01-39/043022/37	«Chelo Ruiz, S. A.»	04/91 - 01/92	499.089
01-39/043578/11	«Balanza, S. C.»	09/91 - 11/91	134.059
01-39/047669/28	Miguel Ángel Martínez Pérez	09/91 - 12/91	1.563.805
01-39/049445/58	Manuel Inestrillas García	05/91 - 06/91	92.737
01-39/049494/10	José Antonio Zapata Feliz	09/91 - 05/92	512.266

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 8 de junio de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/71419

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	Deudor	Período	Importe
06-39/419.401/27	Pedro Luis Bárcena Lastra	2/87-10/90	179.985
07-39/241.566/90	Antonio Miragayo Galnares	1/87-12/89	346.764
07-39/313.746/05	Ángeles González Fernández	1/83-1/88	352.729
06-33/918.181/62	José Luis Menéndez Estrada	1/88-4/89	71.303
05-39/205.234/65	Paula Barrio Ealo	11/88-12/90	243.475

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 27 de mayo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/67007

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**Administración de Laredo**

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Administración de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que hayan justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 15 de junio de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/74323

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/004781375	ISIDRO MONTIEL DE LOS SANTOS	CARRETERA DEL FARO	BAREYO	39190	93-001590		AGOSTO/92	194436 5
39/004803910	REYMA S.A.	CTRA. DE SAMANO S.N.	CASTRO URDIALES	39700	93-001603		AGOSTO/92	136130 2
39/100088900	ANDRES MOLPECERES MORALES	MARINOS DE SANTOÑA	SANTOÑA	39740	93-001641		JULIO/92	32969 3
39/100088900	ANDRES MOLPECERES MORALES	MARINOS DE SANTOÑA	SANTOÑA	39740	93-001642		AGOSTO/92	49823 1
39/004773493	VACATTO S.L.	GALERIAS EUROPA	LAREDO	39770	93-002380		SEPTIEMBRE/92	48487 1
39/100127191	EMILIO MARQUEZ FERNANDEZ	RESIDENCIA PELEGRIN	LAREDO	39770	93-002430		SEPTIEMBRE/92	20224 1
39/003257869	LAREDO DE RECAMBIO S.A.	CTE. VILLAR 11	LAREDO	39770	93-002803		DICIEMBRE/92	118232 2
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-002820		OCTUBRE/92	58447 1
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-002821		SEPTIEMBRE/92	58447 1
39/004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO	CASTRO URDIALES	39700	93-002828		SEPTIEMBRE A OCTUBRE/92	70339 1
39/004796230	CONST. CANTERO MORALES, S.L.	AVDA. VICTORIA 107	LAREDO	39770	93-002838		OCTUBRE/92	810618 12
39/004796331	EXCLUSIVAS ROMA S.L.	B. BERNALES, 9	AMPUERO	39840	93-002839		OCTUBRE/92	89731 4
39/004845437	SOLAR CAPOGAS S.L.	LA ROTA 26	NOJA	39180	93-002851		SEPTIEMBRE/92	57090 1
39/004955470	LOURDES GOROSTIAGA REYES	SANTA MARIA	CASTRO URDIALES	39700	93-002854		SEPTIEMBRE/92	94890 2
39/004967190	MARCELO TORRE INCERA	M. FERNANDEZ MADRAZO 28	COLINDRES	39750	93-002859		OCTUBRE/92	128436 2
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-002869		MAYO/92	38311 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-002870		JUNIO/92	38311 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-002871		JULIO/92	38311 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-002872		AGOSTO/92	38311 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-002873		SEPTIEMBRE/92	38311 1
39/004355181	JUAN ALVAREZ HERNANDEZ	RUAYUSERA	LAREDO	39770	93-002874		OCTUBRE/92	38311 1
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-003218		NOVIEMBRE/92	58447 1
39/003841889	VIDAL CASTANEDO VELASCO	BERANGA	BERANGA	39730	93-003219		DICIEMBRE/92	58447 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictadas Resoluciones confirmatorias por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyos importes, asimismo, se relacionan. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe
S-961-92	Avencio Miguel Glez.	Avda. Solvay, 66, Barreda	101.000
S-1038-92	Alfonso Fdez. López	Limbo, 6, Torrelavega	51.000
S-183-93	«Revest. Casil-Rafael»	Carmen, 5-3, Muriedas	150.000
S-207-93	Fco. Ruiz Vicente	S. Salvador, Nestares	51.000
S-303-93	Antonio Álvarez D.	L. T. Quevedo, 8, Torrelavega	50.100
S-314-93	«Corred. Seg. Jevimar»	Ardigales, 23-10, Castro Urdiales	60.000

Expediente	Empresa	Domicilio	Importe
S-315-93	Fco. S. Emeterio C.	S. Francisco, 4, Castro Urdiales	60.000
S-318-93	«Encasa, S. L.»	Avda. Castros, 117, Santander	255.000
S-322-93	Juan C. Gómez Sierra	Avda. F. Vallejo, 72T, Torrelavega	51.000
S-323-93	Juan C. Terán Cabeza	Río Ebro, 2, Torrelavega	51.000
S-326-93	«Antonino, S. A.»	Ángel Mdez., 1, Torrelavega	90.000
S-327-93	José L. Ruiz Fdez.	Los Formidables, 14, Reinosa	51.000
S-330-93	«Talleres Reinosa, S. A.»	Avda. La Naval, Reinosa	51.000
S-332-93	«Selec. Prod. Alta Calidad»	Rualasal, 13, Santander	51.000
S-479-93	Julio C. Puente Fdez.	Doctor Otí, 8, Suances	50.100
S-486-93	«Eurocantab. Restaur.»	Andrés del Río, 7, Santander	50.100
S-487-93	Raquel Ruiz Munguía	Artinano, 3, Castro Urdiales	51.000
S-488-93	«Dist. Frutas Besaya»	Avda. Besaya, 36, Torrelavega	51.000
S-489-93	Juana Sánchez Mas	Pintor Varela, 5, Torrelavega	51.000
S-490-93	«Liman Cantabria»	Fdo. de los Ríos, 71, Santander	50.100
S-491-93	«Videosón Informática»	Avda. España, 11, Torrelavega	60.000
S-492-93	Alfonso Caso Cobo	Plaza Generalísimo, 10, Comillas	50.100
S-493-93	«Talleres La Mies, S. L.»	Requejada, 208, Polanco	50.100
S-494-93	Juan C. Terán Cabeza	Río Ebro, 2, Torrelavega	51.000
S-495-93	«Ulomen, S. L.»	La Molina, Arenas de Iguña	51.000
S-496-93	José Abascal Abascal	P. F. Vallejo, 18, Torrelavega	50.100
S-497-93	Isabel Gutiérrez Glez.	Fdez. Castro, 11, Comillas	50.100
S-498-93	Santiago Muñiz C.	Virgen de la Peña, Cabezón de la Sal	50.100
S-499-93	«Cubic Stand, S. L.»	Julio Hauzeur, 11, Torrelavega	50.100
S-500-93	«P. y T. Inform. Común»	Plaza Mayor, 2, Torrelavega	50.100
S-501-93	Aitor Limeres Rguez.	Res. Sol y Mar, 12, Suances	50.100
S-502-93	«Magaldi, S. L.»	Julián Ceballos, 35, Torrelavega	50.100
S-503-93	Miguel A. Revilla G.	G. Marina Española, 32, Suances	50.100
S-504-93	«Fijes, S. C.»	Playa Oyambre, El Tejo, Valdáliga	50.100
S-505-93	«Reyma, S. A.»	Ctra. Sámano, Castro Urdiales	51.000
S-506-93	Yolanda Álvarez S.	La Ronda, 6, Castro Urdiales	51.000
S-507-93	Fco. S. Emeterio C.	San Francisco, 4, Castro Urdiales	51.000
S-508-93	Lourdes Gorostiaga	Santa María, Castro Urdiales	51.000

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander, a 3 de junio de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/69617

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

Catastro de Rústica

EDICTO

En fecha 15 de junio de 1993 se aprobaron por esta Gerencia Territorial de Cantabria las relaciones de características catastrales de las parcelas de los términos municipales de Anievas, Los Corrales de Buelna, Miera, San Felices de Buelna y Saro, obtenidas como consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo.

Tales relaciones se encontrarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 17 de junio de 1993.—El gerente regional, J. Carlos Mediavilla Hernando.

93/74639

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 52/93.

Peticionaria: Autoridad Portuaria del Puerto de Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones que en la calle Varadero posee el organismo peticionario.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Complejo Sotoliva.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.120.891 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/71425

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de ayudante de relaciones públicas

Tribunal

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación (con voz y voto), y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Luis Fernando García Velo, y suplente, don Ramón Ricalde García.

Don Eduardo Castillo Muriedas, como representante de la Comunidad Autónoma, y suplente, doña Ana Argos Sánchez.

Doña Ana Elena Rozas Lecue, como representante de la Junta de Personal, y suplente don Francisco Fernández Cuevas.

Doña Rosario Pérez Sampedro, jefa del Servicio del Área de Relaciones Públicas del Ayuntamiento, y suplente, doña Elina Isabel Salcedo Villarias.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se celebrará el día 3 de agosto, a las doce horas y en la sala de la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

La fecha y lugar del siguiente ejercicio se publicará únicamente en el tablón de anuncios municipal.

Santander, 9 de junio de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/74653

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «SEÑOR, Servicios y Obras del Norte, S. A.», adjudicataria de las obras que a continuación se relacionan, queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

—Asfaltado de carretera Nueva Montaña, barrio Santiago El Mayor, Peñacastillo, año 1991.

—Reparación de patios en el colegio público José María de Pereda, año 1991.

—Pavimentación de la plaza del Muergo, en el barrio Pesquero, año 1991.

—Pavimentación de una zona en el barrio de La Lenteja, en Peñacastillo, año 1991.

—Pavimentación zona alta calle Río de la Pila, año 1991.

—Pavimentación calles Menéndez Pelayo, Valliengo, Santa Lucía y avenida de Los Infantes, año 1990.

—Asfaltado de pista polideportiva en grupo RENFE, año 1990.

—Asfaltado de calle Vargas y primer tramo calle Tres de Noviembre, año 1990.

—Asfaltado en grupo Ateca, Fernando de los Ríos y bajada de La Gándara, año 1990.

—Asfaltado calle Carmen y calle San Simón, año 1990.

—Asfaltado avenida de Candina, año 1990.

—Asfaltado del grupo Ateca, General Dávila, año 1990.

—Asfaltado calle Cervantes y calle Enseñanza, año 1990.

—Pavimentación del barrio de La Torre, en Monte, año 1990.

Santander, 8 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/74667

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Anuncio concierto directo*

Aprobados por acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 1993, los pliegos de condiciones de cláusulas económico-administrativas que han de regular el contrato de arrendamiento de cuatro fotocopiadoras, mediante concierto directo.

Se someten a información pública por un plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio para presentar reclamaciones.

Santander, 16 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/75421

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Anuncio concierto directo*

Aprobados por acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 1993, los pliegos de condiciones tipo de cláusulas económico-administrativas que han de regular el contrato de suministro, mediante concierto directo.

Se someten a información pública por un plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio para presentar reclamaciones.

Santander, 16 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/75419

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**ANUNCIO**

El próximo día 23 de julio, y a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Arenas de Iguña la subasta de cinco permisos de caza-selectiva de macho, especie de venado, por el procedimiento de pujas a la llana.

El tipo de arranque de la subasta es de 75.000 pesetas por venado y el importe de los permisos de entrada serán los siguientes:

Cuota de entrada: 20.000 pesetas.

Cuota complementaria: A abonar al guarda una vez matada la pieza, 1.000 pesetas por la cornamenta y 300 pesetas por kilogramo de canal encorabrada.

Los días asignados y las restantes condiciones y normas se hallan de manifiesto en la sede del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña a 14 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/74807

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

El sábado 24 de julio, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Ruento, se subastan diez y seis permisos de caza selectiva de venado, a cazar en los términos de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga y del Ayuntamiento de Ruento, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría, a disposición de los interesados.

Ruento, 14 de junio de 1993.—El alcalde, Mariano González González.

93/74812

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del precio público por suministro de agua potable y la tasa por el servicio público de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio económico de 1993, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por los interesados.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo común, se abre un período de exposición pública de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya a 11 de junio de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/75220

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**ANUNCIO**

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en fecha 25 de febrero de 1993, la modificación de la ordenanza fiscal número siete reguladora del precio público por suministro municipal de agua y expuesto al público el expediente durante treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 92, de 10 de mayo de 1993, no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, se entiende definitivamente aprobada.

Texto íntegro

Artículo 3.2.º Las tarifas de este precio público serán:

—Viviendas, locales comerciales y fábricas y talleres.

—Importe mínimo anual, 2.600 pesetas.

—Exceso, 15 pesetas/metro cúbico.

Artículo 5. La tarifa de enganche a la red general del agua se establece en 5.000 pesetas.

Vega de Pas a 11 de junio de 1993.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

93/73009

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Laredo, la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público durante veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio. La misma puede ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Contra la inclusión en la misma, así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del men-

cionado Real Decreto, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o administrador que lo dicta, en el plazo de quince días, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Voto a 10 de junio de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/74874

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios que se relacionan a continuación, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinados los mismos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

—Padrón-lista cobratoria del precio público por suministro de agua/año 1992, primero, segundo, tercero y cuatro trimestres.

—Padrón-lista cobratoria de precio público por suministro de agua, primero y segundo trimestres 1993.

Lamasón a 10 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/74867

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 11 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/73898

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Villegas Somavilla, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de artes gráficas, a emplazar en barrio Bolado, número 79, Monte.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/74659

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por doña María del Carmen Cruz González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de marisco vivo, en la calle Torrelavega, número 9-C, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 31 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/72457

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por don Javier Villavandre Madrazo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para ampliación local destinado a restaurante, en la calle Ardigales, número 38, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/73002

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Joaquín Cobo Cruz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de venta de pan, en Lino Casimiro Iborra, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 28 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/68282

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 26/93

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 26/93, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra la finca especialmente hipotecada por los esposos don José Miguel Latorre Crespo y doña María Pérez García, y en virtud de resolución de hoy se sacan a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, subastas que tendrán lugar en este Juzgado, los días 8 de septiembre, 8 de octubre y 8 de noviembre próximos, a las diez horas, respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Finca objeto de subastas

Piso o mansarda 6.º, izquierda subiendo, individualizado como vivienda número 12 de edificio sito en Torrelavega, calle Lasaga Larreta, 12; consta de sala, comedor, cocina, baño, retrete y cinco cuartos dormitorios; superficie 103,30 metros cuadrados; linda: Sur, calle de su situación; Norte o trasera, patio de la casa y después terreno del ferrocarril Cantábrico; Este, casa de don José Martínez, y Oeste, piso de mansarda derecha de esta casa, en su alto con tejado y en el bajo con el piso 5.º de la misma casa. Valorada en 6.702.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera subasta, el tipo de la misma será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; pueden hacerse posturas en sobres cerrados antes de iniciarse la subasta, aceptando expresamente los licitadores la titulación que pueda expedirse así como las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, que quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y a cargo rematante los impuestos que originen la transmisión y justificando haber consignado en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado, número 388700001826/92 en «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, el 20 % del tipo subasta, existencias todas que también cumplirán los licitadores que intervengan directamente en la subasta antes de iniciarse la misma y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de notificación de su aprobación; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de abonar su precio; se ignora

si la finca está arrendada o no; la certificación de cargas y los autos, referida aquélla a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, para instrucción.

La 2.ª subasta se celebrará en mismas condiciones que la 1.ª, salvo el tipo subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo rebajado, y los licitadores, para tomar parte en esta 2.ª subasta, deberán consignar el 20 % del tipo rebajado.

La 3.ª subasta se celebrará en mismas condiciones que la 2.ª, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor, si no cubre el tipo que sirvió para la 2.ª, se suspenderá aprobación remate para notificarla a la actora si ésta no fuere rematante, y a los dueños de la finca para que, por sí o por tercero autorizado, puedan mejorar la postura en nueve días, consignando al tiempo el 20 % del tipo que sirvió para la 2.ª subasta, y aceptando expresamente las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito de los actores, subrogándose en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate y no siendo mejorada la postura, se adjudicará al mejor postor.

Sin perjuicio de notificar a los dueños de la finca en ésta los días señalados para las subastas, por medio de este edicto y para el supuesto de no poder realizarse dicha notificación, se efectúa por medio de este edicto.

Dado en Torrelavega a 12 de junio de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario, Joaquín Serna Bosch.

93/73644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 2.143/90

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.143/90, a instancia de «Banco Español de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Ángel Cortabitarte Santiáñez y doña Natividad Fuentes Dosal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 26 de julio, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.355.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 27 de septiembre, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.266.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 25 de octubre, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 2459000002143/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por orden de las mismas.

Bien objeto de subastas

Urbana.—Vivienda sita en San Vicente de la Barquera (Cantabria), avenida de Miralmar, número 2, piso primero derecha. Ocupa una superficie de 67 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 479, libro 62, folio 150, finca número 10.936 e inscripción segunda.

Madrid, 29 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

93/76721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 166/92

Doña Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 166/92, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón-Altuna, contra «Sala de Fiestas Borgia, S. L.», en reclamación de cantidad con crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes que al final se describen, como de la propiedad de la entidad demandada, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo pactado en la escritura de hipoteca que son de 25.820.500 pesetas y 932.500 pesetas respectivamente.

En segunda subasta el día 29 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta el día 29 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades de 25.820.500 y 932.500 pesetas, que son los tipos pactados en las mencionadas escrituras; en cuanto a la segunda subasta, el 75 % de estas sumas, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870000018016692, debiendo acom-

pañarse el resguardo de ingreso correspondiente una cantidad, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.º Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7.º La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» es un establecimiento benéfico social, bajo el protectorado del Estado, que la ejerce a través del Ministerio de Economía y Hacienda, se encuentra debidamente inscrita, gozando de cuantos beneficios la concede el estatuto, aprobado por D. de 14 de marzo de 1993, y entre ellos, el de disfrutar del beneficio de justicia gratuita en todas sus reclamaciones, conforme determina el artículo 3.º del citado Decreto.

Descripción de las fincas

Posesión en el pueblo de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Muriedas, y sitio de la Cabria, de 34 áreas 6 centiáreas de extensión superficial y dentro del cual existe la siguiente edificación: Compuesta de planta de semisótano, como consecuencia del desnivel del terreno de 673 metros 30 decímetros cuadrados, en la que se disponen servicios de damas y caballeros y otras dependencias. Planta baja sita inmediatamente encima de la anterior, de 235,5 metros cuadrados, distribuida en cocina, servicio de aseo de damas y caballeros y otras dependencias, planta primera a partir de la baja, a la que se accede por escalera exterior adosada a la fachada Sur, de 192 metros 55 decímetros cuadrados destinada a vivienda y dotada de dos terrazas sitas al Norte y Sur de la misma. Y planta segunda en altura a partir de la baja o tercera a partir del semisótano, a la que se accede mediante escalera in-

terior que arranca desde la planta de vivienda descrita anteriormente, que ocupa 86 metros 24 decímetros cuadrados, y que todo ello como una sola finca linda: Norte, con carretera nacional de Muriedas a Bilbao o Santander-Bilbao; Sur, doña María Luisa de la Hoz Santiago y don Jesús Inchauspe González; Este, carretera de Heras a Peña Cabarga y doña María Luisa de la Hoz Santiago, y Oeste, doña María Luisa de la Hoz Santiago.

Inscripción: Tomo 1.147, libro 120, folio 51, finca número 11.219 e inscripción 3.ª

2. Rústica a prado y erial en Heras, al sitio de Llosias, de 7 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, carretera Santander-Bilbao; Sur y Este, don Guillermo Herrero Maura, y Oeste, don Restituto Cavadas y don Pedro Bedia.

Inscripción: Tomo 1.237, libro 128, folio 28, finca número 1.352 e inscripción octava.

Santander a 1 de junio de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

93/74616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 122/91

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio al número 122/91, a instancia de doña Juana Ibáñez González, representante de «Inversiones Urdaneta, S. A.», contra «Aluminios Díaz, Sociedad Limitada», y don Arturo Díaz González, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 23 de julio y hora de las diez, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 16 de septiembre y hora de las diez, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 11 de octubre y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «B. B. V.», número 3877, el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate. Sólo la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—1 cortadora «Pedrazzuli IBP», modelo «Ferris 300», 25.000 pesetas.

—1 cortadora «Gomabe», con cajones incorporados, 35.000 pesetas.

—1 moladora de perfiles «M. Valle», número EM-100A, 30.000 pesetas.

—1 piedra esmeril «Super Lema», tipo E05, número 35.830, 5.000 pesetas.

—1 prensa hidráulica «Valle», según especificaciones, 15.000 pesetas.

—1 compresor de metalúrgicas «Mallolo», modelo «E²», número 4.127, 45.000 pesetas.

—1 prensa hidráulica «Valle», modelo P-100B, 20.000 pesetas.

—1 prensa hidráulica «Valle», modelo FT-100A, 20.000 pesetas.

—1 banco de trabajo de 3X2 metros, con tornillo, soporte de taladro y cortadora incorporados, 15.000 pesetas.

—1 mesa de cortar vidrio, de 6 metros, con contrapisos de hormigón y ruedas, 20.000 pesetas.

—2 mesas y 2 sillas de oficina, 5.000 pesetas.

—1 fichero metálico, 2.000 pesetas.

—1 sinfonier de madera, 5.000 pesetas.

Perfiles y materiales de aluminio P/A, 5.000 pesetas.

Total, 247.000 pesetas.

Santander a 3 de junio de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/76150

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 512/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 512/93, seguidos a instancias de don Luis Culebras del Río y otros contra «Indefer, S. L.», y «Fogasa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de julio, a las once veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Indefer, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74935

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 422/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, dictada en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Alimentación Distinto, S. L.», con el número 422/92, ejecución número 94/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literalmente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 13 de mayo de 1993. La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de doña Rosa María Salan Chamorro, contra «Alimentación Distinto, S. L.», se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular de los siguientes vehículos: S-3971-U, S-8438-U, S-2068-W y S-7781-W. Doy fe».

«Propuesta de providencia de la secretaria doña Eloísa Alonso García.—Santander a 13 de mayo de 1993. Dada cuenta, se declaran embargados los vehículos reseñados en la anterior diligencia y, en su virtud, librese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dichos vehículos, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica de los mismos y las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme la ilustrísima magistrada de doña María Jesús Fernández García.—El secretario (ilegible)».

Y para que sirva de notificación a «Alimentación Distinto, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán

en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/62077

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 180/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 180/93, seguidos a instancias de don José Luis López Ramallal contra «El Pinar de Arna, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de septiembre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «El Pinar de Arna, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74939

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 226/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Eduardo Mbende, contra la empresa de don Francisco Vidania Fraile, con el número 226/92, ejecución número 83/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Francisco Vidania Fraile en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 367.248 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Vidania Fraile, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

93/62074

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 994/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, dictada en autos de accidente seguidos contra la empresa «Balneario y Aguas de Solares» y otros, con el número 994/84, ejecución número 34/87.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón, dese traslado de copia del mismo a las partes por término de tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga y con el resultado de todo ello se acordara».

Y para que sirva de notificación a «Balneario y Agua de Solares», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 11 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/62095

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.252/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Antonio Chamorro López y otros, contra la empresa «Antonino, Sociedad Anónima», con el número 1.252/91, ejecución número 151/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Antonino, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.627.961 pesetas.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Antonino, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

93/62080

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 466/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Taller de Pinturas Luis González, S. A.», con el número 466/92, ejecución número 110/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado diligencia y propuesta de providencia que literalmente dice así:

«Diligencia.—En Santander a 13 de mayo de 1993. La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría que en el procedimiento referenciado seguido a instancia de don Federico San Segundo Marcial, contra «Taller de Pinturas Luis González, S. A.» se ha puesto de manifiesto que la parte demandada es titular del siguiente vehículo: S-0024-U. Doy fe».

«Propuesta de providencia de la secretaria doña Eloísa Alonso García.—En Santander a 13 de mayo de 1993. Dada cuenta, se declara embargado el vehículo reseñado en la anterior diligencia y, en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dicho vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo y las cargas y gravámenes que pesen sobre él. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Conforme la ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García.—El secretario».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Taller de Pinturas Luis González, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, ar-

tículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/62086

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 257/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Antonio Alonso Sánchez, contra la empresa «Fuente Lamas, Sociedad Limitada», con el número 257/92, ejecución número 113/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Fuente Lamas, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 168.480 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Fuente Lamas, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/62084

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 780/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Inmuvisa, S. A.», con el número 780/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don José María Gómez Medián, declaro rescindida con efectos al día de

hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada "Inmuvisa, S. A." a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto una indemnización de 350.664 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 878.280 pesetas».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Inmuvisa, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/62093

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 345/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345/92, por cantidad, a instancia de doña Trinidad Cobo Sanibo y otros, contra «Componentes Eléctricos y Electrónicos de Camargo, Sociedad Limitada» y «Fogasa», se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Trinidad Cobo Sanibo, doña Elena Lastra Vega, doña Mercedes García Ruiz y doña Isabel Salces Fernández, frente a "Componentes Eléctricos y Electrónicos de Camargo, S. L.", condeno a esta empresa a abonar a cada una de las actoras la cantidad de 237.102 pesetas, por los conceptos arriba indicados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Componentes Eléctricos y Electrónicos de Camargo, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/62127

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 805/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Barreda Agudo, contra «Ofitas de Reinosa, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para

la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de julio de 1993, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ofitas de Reinosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/71770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 751/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 751/93, seguidos a instancia de don Jaime Olegario Fernández Villar contra «Ventanas del Norte, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de julio, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ventanas del Norte, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/73915

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.105/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.105/92, seguidos a instancia de don Francisco García Ruiz contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de septiembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio,

que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/76254

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 2/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2/93, seguidos a instancia de don Pedro M. Vázquez Velasco y otros, contra «Encasa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de septiembre, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/75182

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 829/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 829/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ana Isabel Fernández Rubio, contra «Productos Calidad Nórdica, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana Isabel Fernández, contra la empresa "Productos de Ca-

lidad Nórdica, S. A.", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 305.038 pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada Depósitos y Consignaciones número 5463-0000-65-0829-92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Productos de Calidad Nórdica, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62769

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 837/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 837/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro Calligos Ubaldo, contra la empresa de don Miguel Rodríguez Romero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda formulada por don Isidro Calligos Ubaldo, contra la empresa de don Miguel Rodríguez Romero, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 376.736 pesetas, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada Depósitos y Consignaciones, número 5463-0000-65-0837-92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa de don Miguel Rodríguez Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62767

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 206/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Manuel Lanza Aldaco, contra la empresa demandada «Refemesa y Preahmcosa, Sociedad Anónima» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Refemesa y Preahmcosa, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

—Don Manuel Lanza Aldaco, 385.075 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Refemesa y Preahmcosa, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 13 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/61082

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 12/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Darío Gutiérrez Rodríguez, contra la empresa demandada de don José Manuel Vinagre Andrade y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado, don José Manuel Vinagre Andrade, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

—Don Darío Gutiérrez Rodríguez, 109.423 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Manuel Vinagre Andrade, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 18 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62147

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.084/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.084/92, seguidos a instancia de don Joaquín Hernández González, contra «Apomef, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Apomef, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/76251

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 421/91

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio bajo el número 421/91 a instancia de doña Gema Ceballos Font y doña Eulalia María Gómez Font, representadas por el procurador señor Cordero Rodríguez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

1. Rústica, sita en el pueblo de Ruiloba, del mismo Ayuntamiento, una tierra en la mies de Lian-dres, al sitio de La Valleja, que tiene una extensión superficial de 11 carros, o sea, 19 áreas 69 centiáreas y linda: Norte, herederos de don Juan Manuel Pérez; Sur, herederos de don Manuel Iglesias; Este, don Marcelo Gómez Velado, y Oeste, herederos de don Juan Manuel

Pérez y don Marcelino Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 387, libro 43, folio 217.

2. Rústica sita en el pueblo de Ruiloba, del mismo Ayuntamiento, un prado en la mies de Liandres, al sitio de La Manzanera, que tiene una extensión superficial de 5,5 carros, o sea, 9 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Juan Manuel Pérez; Sur y Este, don Manuel Gómez Escalante, y Oeste, don Manuel Gómez Escalante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente, al tomo 387, libro 43, folio 241».

Las fincas se corresponden respectivamente con las parcelas registrales del término municipal de Ruiloba, polígono 13, parcela 61 y polígono 13, parcela 78.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, por la presente se cita a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 5 de febrero de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/55627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 55/92

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 55/92 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía-tercería en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 21 de abril de 1993. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía tercería seguida bajo el número 55/92 a instancia de «P. S. A. Credit España, S. A.», representada por el procurador señor De la Lama Gutiérrez y asistida del letrado don Carlos Fuentenbro Zabala, contra don Manuel Díaz Ruiz y «La Hornera de Liébana», ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando totalmente como estimo la demanda interpuesta por la representación de «P. S. A. Credit España, S. A.», contra don Manuel Díaz Ruiz y «La Hornera de Liébana, S. A.», debo declarar y declaro que el vehículo marca «Citroën», modelo C-15 D, matrícula S-5523-S pertenece al actor, debiéndose alzar la traba que sobre el mismo exista dejándolo a disposición del demandante. Se imponen las costas a los demandados. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia a las mismas que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sen-

tencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Hornera de Liébana», declarada en rebeldía y cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de abril de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/51106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 293/92

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita número 293/92, a instancia de doña Pilar Díaz Puertas, contra don Arsenio Vela Díaz, cuyo domicilio se desconoce, y contra el abogado del Estado, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día 13 de julio y hora de las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado, citándose por medio del presente a dicho acto a don Arsenio Vela Díaz por ser desconocido su domicilio, apercibiéndole que, caso de no comparecer, se continuará el trámite de los autos con la sola intervención del abogado del Estado.

Dado en San Vicente de la Barquera, a 14 de junio de 1993.—La secretaria, María Victoria Quintana García-Salmones.

93/75185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 211/90

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido en este Juzgado bajo el número 211/90, a instancia de don Manuel Cabiellas Álvarez, contra doña Aurelia Río Fernández y doña Obdulia Díaz Martínez, por la presente se emplaza a la demandada doña Aurelia Río Fernández, por medio de su defensor judicial, don Roberto Río Díaz, quien tuvo su último domicilio conocido en Roiz-Valdáliga y en la actualidad en desconocido paradero, a fin de que en el término de seis días hábiles se persone en los autos por medio de abogado y procurador y con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así, será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 14 de abril de 1993.—La secretaria judicial (ilegible).

93/53089

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 188/91

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal número 188/91, a instancia de doña María de los Ángeles Conde Fernández, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don José Luis Vélez Fernández, el cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de noviembre de 1992. Vistos por doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo incidental número 188/91, sobre separación conyugal, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Conde Fernández, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y asistida del letrado don José Martínez Balbás, contra don José Luis Vélez Fernández, mayor de edad, casado, camarero, en ignorado paradero, el cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Martínez Merino, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Conde Fernández, contra don José Luis Vélez Fernández y el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la separación del matrimonio de los litigantes con todos sus efectos legales y, en especial, los siguientes:

1. La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.
2. La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a doña María de los Ángeles Conde, conservando ambos cónyuges la patria potestad.
3. El uso y disfrute del domicilio conyugal corresponde a la esposa, quien residirá en el mismo en compañía de los hijos menores.
4. En concepto de alimentos en favor de los hijos y con cargo al esposo se fija la cantidad de 35.000 pesetas mensuales que deberán abonarse a la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada al efecto y que será actualizada anualmente según el índice de precios al consumo que establece el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.
5. En defecto de acuerdo de los padres que tenga en cuenta el interés de los menores, el padre podrá tener en su compañía a los hijos menores en fines de semana alternos desde las dieciocho horas del viernes a las veinte horas del domingo, la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y un mes en verano. Hasta que el menor Jonatan cuente con la edad de cinco años, pernoctará en el domicilio materno los fines de semana

que comunique con su padre, debiendo éste reintegrarlo al mismo. No obstante, durante el régimen de vacaciones podrá pernoctar en el domicilio de su padre.

6. La disolución y liquidación del régimen económico matrimonial.

7. No se hace expresa condena en costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Por la rebeldía del demandado notifíquese al mismo esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en el término de tres días.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Vélez Fernández, en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a 22 de abril de 1993.—La jueza, María del Tránsito Salazar Bordel.

93/50938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 129/93

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 129/93, seguido por atropello, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de julio, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once cuarenta y cinco horas, acudiendo con cuantas pruebas se intente valer.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Silvia Liliana Robledo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/76446

**JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 578/92

Nombre y apellidos del acusado: Don Pedro Frías Valbuena.

Estado: Soltero.

Profesión: No consta.

Hijo de don Pelayo y de doña Candelas.

Natural de Cistierna (León).

Fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1946.

Domiciliado últimamente en Manuel Echevarría, 10, Cistierna (León).

Acusado por robo, con fuerza en las cosas en juicio oral número 578/92, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 19 de mayo de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/62154

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 648/92

Nombre y apellidos del acusado: Don José Luis Alonso Cobo.

Estado: Soltero.

Hijo de don Juan y de doña Nieves.

Natural de Santander.

Fecha de nacimiento: 29 de noviembre de 1944.

Domiciliado últimamente en barrio Cañas, 9, Peñacastillo.

Acusado por contra la seguridad del tráfico en juicio oral número 648/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 13 de mayo de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/58954

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 719/92

Nombre y apellidos del acusado: Don Rafael García Cosgaya.

Estado: Casado.

Profesión: No consta.

Hijo de don Alfredo y de doña Ángela.

Natural de Palencia.

Fecha de nacimiento: 29 de noviembre de 1950.

Domiciliado últimamente en Alfarero, 5, 5.º piso, puerta 12, Burgos.

Acusado por contra la seguridad del tráfico en ejecutoria número 719/92, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 7 de mayo de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/54873

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 535/92

Nombre y apellidos de la acusada: Doña Milagros Azuce Costa Gálvez.

Estado: Soltera.

Profesión: Dependienta.

Hija de don Ildefonso y de doña Milagros.

Natural de Tánger.

Fecha de nacimiento: 14 de septiembre de 1965.

Domiciliada últimamente en avenida D. Deporte G. M. Blanch, 11-9, Santander.

Acusada por robo en juicio oral número 535/92, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 5 de mayo de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/54936

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 589/92

Nombre y apellidos del acusado: Don José Antonio Gómez Luis.

Estado: Soltero.

Profesión: Mecánico.

Hijo de don Isidoro y de doña María Ángeles.

Natural de Santander.

Fecha de nacimiento: 8 de julio de 1959.

Domiciliado últimamente en Centro Reto de Igualada, Igualada (Barcelona).

Acusado por robo, con violencia, en juicio oral número 589/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 29 de abril de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/52266

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 43/93

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 43/93, seguido en este Juzgado por un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra don Manuel Fernández Fernández, en ignorado paradero y otro, se ha dictado la sentencia de fecha 9 de marzo de 1993 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Fernández Fernández y a don Teodorico Lionel

Muñoz Matheron, como autores directos y responsables de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, ya definido, concurriendo en ambos la circunstancia atenuante de embriaguez no habitual y en don Manuel la circunstancia agravante de la reincidencia, a las penas siguientes:

A) A don Manuel Fernández Fernández, dos meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de un año.

B) A don Teodorico Lionel Muñoz Matheron, un mes y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de tres meses y un día, y que debo condenar y condeno a don Manuel Fernández Fernández como autor directo y responsable de un delito contra la seguridad del tráfico por conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas, ya definido, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de cincuenta días y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de un año. Igualmente debo condenar y condeno a ambos, conjunta y solidariamente y en concepto de responsabilidad civil dimanante de la criminal declarada, a indemnizar a don José Manuel Higuera González, por los daños causados a su vehículo, en la suma de 119.869 pesetas, suma que se incrementará con el interés legal previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicables a todo tipo de resoluciones judiciales de cualquier orden jurisdiccional que contengan condena al pago de cantidad líquida. Debo condenar y condeno asimismo a don Manuel Fernández Fernández al pago de las dos terceras partes de las costas causadas y a don Teodorico Lionel Muñoz Matheron al pago de la tercera parte restante de las mismas. Firme que sea esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Juzgado de lo Penal Número Veinticuatro de Madrid, a fin de que surta efectos en su ejecutoria número 296/91, en la que don Manuel Fernández Fernández disfruta de los beneficios de la condena condicional.

Abónesele en su caso al condenado el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en 2.000 pesetas por día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de ape-

lación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Manuel Fernández Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander a 23 de abril de 1993.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

93/50069

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CANTABRIA

Habiendo causado baja en el ejercicio de gestor administrativo los colegiados reseñados a continuación, de Santander, se hace público para que en el plazo de noventa días puedan hacerse las reclamaciones que procedan sobre sus fianzas.

Don José María Basterrechea Baraja.

Don Gad de la Fuente Rueda.

Doña María Soledad Arroyo Tijero.

Santander, 4 de junio de 1993.—El presidente, Marino Junquera.

93/73888

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958